



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 376 4 de Octubre de 2007

Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situaciones de calamidad pública

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) en ejercicio sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el Decreto 2480 de julio de 2005, regula "...las condiciones de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbana y rural que se otorga por el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A, a hogares afectados por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y se dictan otras disposiciones en materia de subsidio familiar de vivienda."

Que por medio de las Resoluciones No. 329, 452 y 968 de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de acuerdo con los criterios dispuestos en el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, modificado por el Decreto 875 de 2006, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No. 212 de 2007, dio apertura y cierre a la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Flandes (Tolima) por el periodo comprendido entre el 19 de julio de 2007 y el 21 de agosto de 2007.

Que para el proceso anterior, se presentaron por las Cajas de Compensación Familiar ciento siete (107) hogares postulantes.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar - lista de postulantes, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor. Esta información, junto con las certificaciones de los auditores, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda - Dirección del Sistema Habitacional, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió las certificaciones correspondientes No 2007-0681.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorandos 1450-3-103088, certificó el proceso de asignación.

Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situaciones de calamidad pública

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante oficio relacionado a continuación y radicado en este Ministerio, refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas en estos municipios en el área urbana, los cuales serán objeto de atención con subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RADICADO MAVDT
1	TOLIMA	FLANDES	4120-E1-68031

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de seiscientos diez millones doscientos quince mil novecientos pesos (\$610.215.900).

Este valor se compromete de las cifras aprobadas de vigencias futuras del año 2008 en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000), a través del documento DIFP-27-20072620000376 del 13 de febrero de 2007, aclarado mediante documento DIFP-20072620062831 del 15 de febrero de 2007 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 4120-E1-22770 del 5 de marzo de 2007.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el Decreto 975 de 2004 y Decreto 2480 de 2005 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa a cada hogar por el valor que indicaron en el formulario de postulación sin que supere el tope máximo establecido en la normatividad vigente para esta asignación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda urbana, destinados a hogares afectados por situaciones de calamidad pública, que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen del número y valor de subsidios asignados:

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR SUBSIDIO
TOLIMA	67	\$ 610.215.900
TOTAL	67	\$ 610.215.900

TOLIMA				
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	VALOR SUBSIDIO
1	FLANDES	28731913	ALCALA GARNICA MYRIAM	\$ 9.107.700
2	FLANDES	27562685	AMORTEGUI MARIA INES	\$ 9.107.700
3	FLANDES	39575407	ARIAS PARDO LUZ MERY	\$ 9.107.700
4	FLANDES	39572025	BARRERO BARRERO ANA LUCIA	\$ 9.107.700
5	FLANDES	11226193	BARRERO TORRES ANGELMIRO	\$ 9.107.700
6	FLANDES	11301779	BARRIOS PATIÑO ELISEO	\$ 9.107.700
7	FLANDES	39581061	BEJARANO MORENO ANGELICA MARIA	\$ 9.107.700

Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situaciones de calamidad pública

8	FLANDES	11301740	BERNAL GUERRERO JOSE GILBERTO	\$ 9.107.700
9	FLANDES	5908715	BERU HERNANDEZ CARLOS JULIO	\$ 9.107.700
10	FLANDES	28732519	BOCANEGRA RIVAS EVANGELINA	\$ 9.107.700
11	FLANDES	65820405	BORDA CRUZ MONICA LILIANA	\$ 9.107.700
12	FLANDES	65728066	CALDERON VELLANID	\$ 9.107.700
13	FLANDES	28250338	CAMACHO CARMEN ROSA	\$ 9.107.700
14	FLANDES	39579416	CAÑON BULLA MARISOL	\$ 9.107.700
15	FLANDES	28731335	CAPERA LILIA	\$ 9.107.700
16	FLANDES	11291461	CARMONA HERNANDO	\$ 9.107.700
17	FLANDES	20343405	CASTAÑEDA DIAZ MARIA BELLANID	\$ 9.107.700
18	FLANDES	3047429	CORTES CASTRO JOSE VICENTE	\$ 9.107.700
19	FLANDES	65820206	CUBILLOS CAMACHO LIGIA	\$ 9.107.700
20	FLANDES	28646606	CULMA LUZ MARIA	\$ 9.107.700
21	FLANDES	39577566	DIAZ TAVERA ANA MILENA	\$ 9.107.700
22	FLANDES	39567346	FALLA AMORTEGUI OFELIA	\$ 9.107.700
23	FLANDES	28731728	FLOREZ OSORIO BLANCA NUBIA	\$ 9.107.700
24	FLANDES	39552627	GUZMAN MARIA FANNY	\$ 9.107.700
25	FLANDES	14237546	GUZMAN MARROQUIN NEGOBERTO	\$ 9.107.700
26	FLANDES	21018081	HERNANDEZ MARIA RUBIELA	\$ 9.107.700
27	FLANDES	5908839	HERRERA GUARNIZO RODOLFO	\$ 9.107.700
28	FLANDES	26535362	HUEJE CASTAÑEDA HELENA	\$ 9.107.700
29	FLANDES	1108452912	LEAL PEÑA LIDIS MELISSA	\$ 9.107.700
30	FLANDES	11303734	LOAIZA BETANCOURT WILLIAM	\$ 9.107.700
31	FLANDES	28733492	LOZANO FIGUEROA DIOSELINA	\$ 9.107.700
32	FLANDES	11306812	MEDINA LUIS ANTONIO	\$ 9.107.700
33	FLANDES	65798287	MELO MARTINEZ FLORELIA	\$ 9.107.700
34	FLANDES	11298585	MENDEZ PEDRO ANTONIO	\$ 9.107.700
35	FLANDES	3044771	MENDEZ VICTOR MANUEL	\$ 9.107.700
36	FLANDES	11324743	MENDOZA RODRIGUEZ JOSE EMILIANO	\$ 9.107.700
37	FLANDES	41961335	MENDOZA RODRIGUEZ LISBANIA	\$ 9.107.700
38	FLANDES	5908560	MESA RAMIREZ FLORESMIRO	\$ 9.107.700
39	FLANDES	39566514	ORJUELA VALLEJO ANA MERCEDES	\$ 9.107.700
40	FLANDES	28733262	ORTEGON MEJIA CELMIRA	\$ 9.107.700
41	FLANDES	39580620	ORTEGON MEJIA NURY	\$ 9.107.700
42	FLANDES	28733362	PAVA ELVIRA	\$ 9.107.700
43	FLANDES	11302655	PRADA LARA JOSE LIBARDO	\$ 9.107.700
44	FLANDES	80740655	PRADA PEREZ GIOVANNI ALEXANDER	\$ 9.107.700
45	FLANDES	39576285	PULIDO CARMENZA	\$ 9.107.700
46	FLANDES	39566405	PULIDO MARIÑO ANA ISABEL	\$ 9.107.700
47	FLANDES	28704618	QUINTERO DE SANCHEZ ANA RITA	\$ 9.107.700
48	FLANDES	20599166	RAMIREZ DE LOZANO ANTONIA	\$ 9.107.700
49	FLANDES	28731925	RAMIREZ LEAL FLOR ALBA	\$ 9.107.700
50	FLANDES	28730124	RIOS CARMELINA	\$ 9.107.700
51	FLANDES	10095138	RIOS ARISTIZABAL LIBARDO TULIO	\$ 9.107.700
52	FLANDES	11298962	RODRIGUES SANCHEZ VICTOR	\$ 9.107.700
53	FLANDES	20621876	RODRIGUEZ QUIJANO EMILIA	\$ 9.107.700
54	FLANDES	93435248	RODRIGUEZ QUIJANO JAIBER	\$ 9.107.700
55	FLANDES	28731741	RODRIGUEZ RIOS MARIA GISELA	\$ 9.107.700
56	FLANDES	39584647	RODRIGUEZ RUGELES LEIDY JOHANNA	\$ 9.107.700
57	FLANDES	20603001	RODRIGUEZ VDA. DE PAEZ HORTENCIA	\$ 9.107.700
58	FLANDES	39566418	ROJAS HERRERA MARIA LOURDES	\$ 9.107.700
59	FLANDES	11314932	RUIZ MARTINEZ JAVIER	\$ 9.107.700
60	FLANDES	2265272	SANCHEZ BELTRAN FERNANDO	\$ 9.107.700

Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares afectados por situaciones de calamidad pública

61	FLANDES	39566435	SILVA MARIA PATRICIA	\$ 9.107.700
62	FLANDES	28732832	TORRES ORTIZ AIDEE	\$ 9.107.700
63	FLANDES	1010177463	VARGAS JARAMILLO LUZ MERY	\$ 9.107.700
64	FLANDES	20606272	YARA BELARMINA	\$ 9.107.700
65	FLANDES	39550563	YATE GARCIA ANA LUCIA	\$ 9.107.700
66	FLANDES	11320438	YATE YANGUMA ARMANDO	\$ 9.107.700
67	FLANDES	43610934	ZEA MUÑOZ ALEIDA MARIA	\$ 9.107.700

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 610.215.900
NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	67

ARTÍCULO 2°. La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Héctor Ramírez

Revisó: Mauricio Carvajal